230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

51539-T



LUIS FERNANDO
RODRIGUEZ ALVAREZ
C.C. 98575574
RES. INSCRIPCION 23 DEL 13/02/1997
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

375775 **59463**

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.575.574
NUMERO
RODRIGUEZ ALVAREZ
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1969
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
26-JUN-1987 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0104000-16138801-M-0098575574-20061003
01581 052738 02 199171450

Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal

Medellín, 17 de febrero de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

ASUNTO: Carta de certificación de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la empresa IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC con Nit 811.022.703-6 que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Según lo establecido en la ley 1607 de 2017 y el Decreto 862 de 2013 se encuentra exonerada de la obligación de realizar los pagos de parafiscales correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Cordialmente,

LUISFERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Revisor Fiscal
CC.98.575.574de Bello
TP. 51539-T